

## AZCAPOTZALCO, UNA HISTORIA POR CONSTRUIR

Ma. Soledad Cruz Rodríguez

**A**ZCAPOTZALCO es una zona donde se concentran todas las etapas históricas por las que ha pasado nuestro país. De ser la gran capital del imperio tepaneca se ha convertido en un lugar marcado por características heredadas de la Colonia y en el que el siglo XX ha señalado también su historia. En él podemos encontrar resquicios que hablan de diversos momentos del arte eclesiástico, de los diferentes tipos de arquitectura en el periodo colonial pasando por el *art nouveau* del siglo XIX, hasta el predominante en el último tercio del presente siglo.

La estructura territorial y social también ha definido sus periodos. De la encomienda y las mercedes se pasó a las haciendas, y de éstas a las pequeñas propiedades. Los pueblos de indios de origen prehispánico reorganizados por los conquistadores españoles lograron sobrevivir durante siglos, a pesar de los embates de los grandes propietarios.

Los elementos heredados de la Colonia se reflejaron tanto en la organización del espacio territorial como en la cohesión comunitaria de los pueblos. Esto permitió que a pesar de la aparición de nuevos componentes históricos, como la urbanización y la industrialización del

presente siglo, los pueblos subsistiera y se combinaran con las nuevas estructuras sociales. En este proceso las nuevas etapas no significaron un cambio lineal de la organización social; al contrario, las relaciones anteriores impusieron características específicas al desarrollo local.

A pesar de la diversidad histórica que se puede percibir en el proceso de Azcapotzalco existen escasos estudios sobre los diferentes aspectos de la región. De aquí el interés de sistematizar algunas notas de investigación que pueden contribuir a la construcción de la historia de esta delegación.

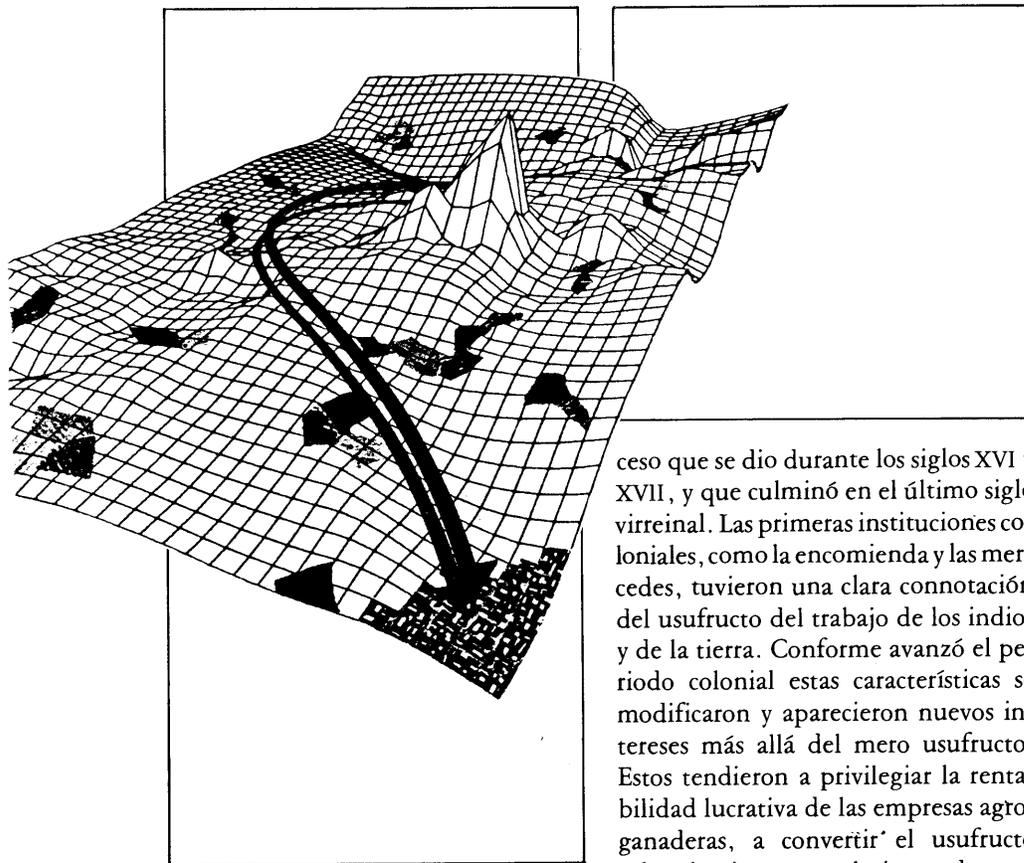
Para realizar este trabajo se ha escogido como tema el de la propiedad territorial por las siguientes razones: hacia la tercera década del presente siglo existían aproximadamente 16 barrios (de origen prehispánico), 9 ejidos y una cantidad importante de haciendas y ranchos que tenían una significancia económica relevante. Esta estructura territorial, que

fue destruida por la irrupción del proceso urbano, nos muestra la persistencia de instituciones de origen colonial que a través del tiempo han sufrido transformaciones: los pueblos de indios y la propiedad española (en la segunda consideramos a las haciendas y los ranchos).

Los primeros han mostrado su resistencia durante los cuatro siglos posteriores a la conquista. De 27 barrios indígenas que existieron en el virreinato sobreviven 16, los mismos de principio de siglo. Algunos aún conservan el nombre que le dieron los antiguos pobladores. Tenemos: Santa Ma. Malinalco, cuyo nombre original era Amalinaltzinco, que significa "donde hace curva el agua"; San Martín Xochináhuac, que significa "al lado de las flores"; San Andrés Tetlama, cuyos orígenes náhuatl significan "planicie de tierra dura".

La gran cantidad de barrios indígenas que existieron al lado de haciendas y ranchos de españoles se convierte en un tema interesante de abordar. Sobre todo si se considera que las relaciones entre ambos tipo de propiedad fueron tales que permitieron la sobrevivencia de los pueblos.

En lo que respecta a haciendas y ranchos es interesante no sólo resaltar los



orígenes coloniales comunes a ellos, sino también esbozar las líneas generales de su evolución a través del tiempo. Si bien es imposible en un trabajo como este presentar el desarrollo completo de la estructuración territorial, sí podemos plantear algunos indicadores de periodos de continuidad y de ruptura.

De esta manera estas cuartillas tienen el objeto de mostrar los antecedentes de la propiedad territorial de Azcapotzalco durante el periodo colonial. Para ello se ha contado con datos que, aunque dispersos, permiten indicar bases generales para plantear más preguntas que respuestas sobre este proceso. En este sentido este trabajo busca simplemente iniciar la historia sobre la configuración territorial en la zona.

### Las instituciones coloniales

La consolidación sobre el territorio mexicano de diferentes formas de tenencia de la tierra fue producto de un largo pro-

ceso que se dio durante los siglos XVI y XVII, y que culminó en el último siglo virreinal. Las primeras instituciones coloniales, como la encomienda y las mercedes, tuvieron una clara connotación del usufructo del trabajo de los indios y de la tierra. Conforme avanzó el periodo colonial estas características se modificaron y aparecieron nuevos intereses más allá del mero usufructo. Estos tendieron a privilegiar la rentabilidad lucrativa de las empresas agroganaderas, a convertir el usufructo sobre la tierra en relaciones de propiedad y, como una de las consecuencias de esto, a transformar las relaciones sociales de trabajo.

La encomienda fue una institución que se daba como recompensa a los conquistadores, y que consistía en entregar uno o varios pueblos españoles autorizándoles a recibir tributos y trabajo de los indios encomendados; no se otorgaba la propiedad de la tierra ni jurisdicción judicial. Durante las dos primeras décadas posteriores a la conquista se concesionaron gran cantidad de encomiendas en gran parte del territorio. El trabajo de Gibson<sup>1</sup> muestra la presencia de gran número de encomiendas con numerosos tributarios en el Valle de México.

La mano de obra proveniente de la encomienda se empleaba no sólo en la producción necesaria para pagar el tributo, sino también en una serie de actividades vinculadas a las necesidades del encomendero. El trabajo de Zavala<sup>2</sup> presenta la diversidad de funciones que desempeñaba el trabajo indígena.

Además del abastecimiento de materiales de construcción y servicios de edificación destinadas a los vecinos españoles en centros urbanos, también se demandaba el suministro de bastimentos como agua, leña, carbón, quehaceres domésticos, etcétera. La provisión de alimentos animales como aves, huevos, ranas, pescado, etcétera, fue de gran importancia. En general se podría afirmar que la producción de la agricultura y ganadería estaba destinada en gran parte al consumo del centro urbano.

Zavala, siguiendo los trabajos de Miranda, resalta la función económica del encomendero y su relación directa con el uso del trabajo indígena para emprender actividades económicas reutilizables. La tasación de los pueblos de encomienda, que incluían bastimentos y servicios, eran utilizados por algunos encomenderos en empresas mineras y ganaderas. De esta manera la mano de obra indígena encomendada tuvo un papel fundamental en la conformación de la estructura económica de los primeros años coloniales.

Las formas de pago del tributo también tuvieron un impacto importante en las transformaciones de la estructura económica agrícola. En un principio los naturales dieron como tributo frutos, animales, criados y objetos necesarios para satisfacer las necesidades de vida de los españoles. Esta situación perduró aproximadamente un decenio; después se inició la tendencia a sustituir el tributo en especie por dinero, sobre todo en los pueblos más cercanos a la urbe.<sup>3</sup> Ante esto se comenzó a sentir la escasez y carestía de los productos agrícolas que anteriormente proveían los indios. A pesar de las quejas y exigencias de españoles para que los indios cultivaran, no se volvería al tributo de múltiples especies. Sin duda alguna lo anterior estimuló la formación de unidades productivas españolas alrededor de los centros urbanos principales, como en el caso de la ciudad de México.

La Corona realizó tempranos esfuerzos para limitar el poder de los encomenderos y las relaciones serviles de trabajo.

Las leyes nuevas de 1542 limitaban el número de tributarios por encomienda, prohibían la posesión de encomiendas por funcionarios coloniales, exigían que fueran devueltas a la Corona a la muerte de su poseedor, prohibiendo con ello la herencia de la institución, y se regulaba el tributo "tasando" las cantidades que el encomendero podía recibir. En 1549, por cédula real, fue suprimido el servicio personal y se sustituyó por el repartimiento. Este mandato modificó las relaciones de trabajo entre los encomenderos y los indios, y significó un cambio en los sistemas de trabajo.

Las disposiciones anteriores limitaron el poderío económico de los encomenderos. Sin embargo, la importancia de la encomienda durante la primera mitad del siglo XVI permitió la aparición de un sentimiento de propiedad por parte de los encomenderos originales y de sus herederos. Esto dio lugar a que algunos encomenderos concibieran sus privilegios como propiedad susceptible de negociación y venta. De esta manera la transacción comercial apareció, en contados casos, como un recurso más para ampliar sus riquezas.

Las mercedes, al igual que las encomiendas, tuvieron como objetivo recompensar a los conquistadores. El título de "merced" implicaba la concesión del disfrute de una determinada extensión de tierra, ya sea para estancias o unidades agrícolas, que no podía enajenarse a favor de instituciones eclesiásticas y que no podía otorgarse a costa de las tierras de indios.<sup>4</sup> Además se concebían como instrumentos de poblamiento (como en el norte) y explotación de los recursos naturales. Las mercedes fueron concesionadas a personas muy diversas que iban desde capitanes colonizadores, encomenderos, hasta españoles pobres; de aquí que no siempre los intereses en cuanto al uso de la tierra coincidieron.<sup>5</sup>

El otorgamiento de mercedes marcó el inicio de las relaciones de posesión de la tierra. Aunque también se daban en usufructo, pronto fueron objeto de tráfico y especulación a pesar de las prohibi-

ciones existentes. El carácter empresarial de muchas de ellas fue un elemento importante que planteó la posibilidad de darle un uso lucrativo a la tierra. Con ello la tierra adquirió valor comercial, sobre todo en los lugares densamente poblados y se convirtió en objeto de acaparamiento.

La tendencia a la concentración de la tierra se consolidó con la implementación de las composiciones desde el siglo XVI. El avance de éstas fue muy lento en sus inicios, pero en el siglo XVII, ante medidas legales que obligaban a los beneficiados por las mercedes a componerse, la política avanzó con pasos firmes. Las composiciones marcaron el paso del usufructo a la propiedad de la tierra y fue uno de los elementos que incidió de manera importante en la conformación de las grandes propiedades.

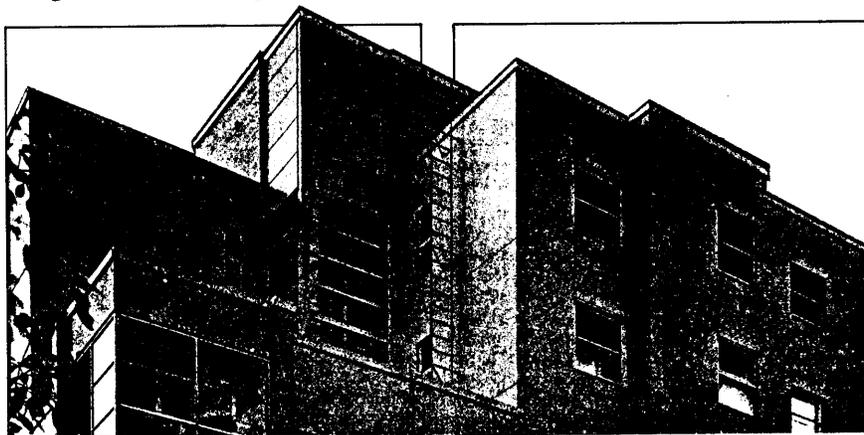
Además de las composiciones existieron otros elementos que permitieron la aparición de la hacienda. Como ya se mencionó anteriormente, en el carácter empresarial de algunas mercedes tuvo un papel importante el abasto de mano de obra por los indios de encomienda. Esto, unido al impacto que probablemente tuvo la producción agrícola ante el cambio del pago del tributo de especie a dinero, y el crecimiento de las necesidades de la población blanca en las principales ciudades del país, permiten explicar la formación de la hacienda.

La hacienda tuvo posibilidades de desarrollarse y consolidarse gracias a la implementación del repartimiento, en la segunda mitad del siglo XVI, que en

los primeros tiempos garantizó la mano de obra necesaria para el crecimiento de estas unidades productivas.<sup>6</sup> La crisis de abasto de mano de obra de los últimos 20 años del siglo XVI y las tres primeras décadas del XVII, se presentó como un periodo de transición que permitió la consolidación definitiva de la hacienda.

En el último tercio del siglo XVI la hacienda se había fortalecido, y a su creciente necesidad de mano de obra se oponía una escasa oferta de indios (esto se debió a que la epidemia de 1576 había mermado en gran medida a la población indígena). En estos tiempos se llevó a cabo una intensa competencia entre los españoles por trabajadores y comenzó la búsqueda de soluciones alternativas al problema: una de ellas fue el empleo de indígenas "privados".<sup>7</sup>

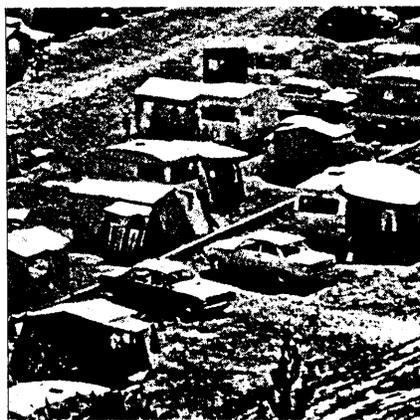
En los albores del siglo XVII, ante las deficiencias del repartimiento, se intentó suprimirlo; sin embargo, hubo una oposición generalizada. El sistema se mantuvo hasta 1632, cuando



se prohibió definitivamente, excepto para las minas. A pesar de su permanencia el repartimiento agrícola se encontraba ya en franca decadencia.

Los años posteriores a la epidemia de 1576, hasta la abolición del repartimiento, fueron críticos para la agricultura colonial y marcó la transición de los sistemas de trabajo. Ante la disminución de mano de obra en las haciendas muchas fincas disminuyeron su producción y hasta llegaron a desaparecer. De esta manera, durante los años de crisis se dio un proceso de selección de las haciendas que permitió sobrevivir y consolidar a aquellos propietarios que buscaron alternativas para abastecerse de mano de obra independiente del repartimiento.<sup>8</sup>

Así se inició la búsqueda de trabajadores que no fueran afectados por el repartimiento y que garantizaran su permanencia en la hacienda. De 1580 a 1630 se presentó un proceso competitivo entre el repartimiento y los sistemas de trabajo privado; conforme avanzaban los años la



balanza se inclinaba a favor de este último. Los hacendados buscaron que los indios y sus familias abandonaran sus pueblos y se establecieran en la hacienda. A estos indios se les conocía como gañanes, laboríos o naboríos, y ya se les empleaba desde muchos años antes de la abolición del repartimiento.<sup>9</sup>

Las haciendas que fueron sustituyendo a los indios de trabajo forzoso por aquellos que se empleaban privadamente por sonsaque, contrato, deudas, etcétera, sobrevivieron y crecieron. El aumento en la demanda de productos agrícolas durante años posteriores garantizaron su permanencia durante muchos años. Las fincas que dependieron totalmente del repartimiento perecieron.<sup>10</sup>

Queda, finalmente, abordar el problema de la propiedad de la tierra de los indios. Durante el siglo XVI la Corona implementó una política de protección a los pueblos indígenas. Se inició una tendencia de reunir a los indios en pueblos de traza europea cerca de los monasterios, organizarlos y hacerlos vivir en función de instituciones comunitarias (caja de comunidad, cofradías, etcétera).

En distintas regiones, comunidades indígenas obtuvieron estancias inalienables de ganado menor, nunca mayor. En algunos casos se les dio caballerías de tierras de cultivo, se les concedió derecho de construir molinos movidos por corriente de agua, llegaban a obtener licencias para obrajes y para empresas de acarreo. Incluso

se dieron permisos para que las comunidades poseyeran caballos y se dedicaran a su crianza manteniendo las prohibiciones del uso del freno y la silla.<sup>11</sup>

Por otra parte existieron diversas disposiciones legales que tenían como objeto proteger las tierras de indios. En ellas encontramos la prohibición de dar mercedes si se afectaban las tierras de los indios; se les reconoció a los pueblos de indios los mismos derechos que a las villas españolas de poseer tierras, ejidos y dehesas, y se creó el fundo legal para las comunidades; se estableció que las estancias de ganado estuvieran separadas de los pueblos indígenas por una estancia de 1,100 varas.<sup>12</sup>

A pesar de lo anterior la tierra de los indios fue objeto de acaparamiento por otros mecanismos. Quizás los más importantes fueron: por una parte, la posibilidad de la nobleza indígena de tener posesiones personales que después vendían a los colonos españoles (la venta de tierras de indios nobles sí estaba permitida). Por otro lado, el impacto de las epidemias en la población indígena durante el siglo XVI aceleró la venta de tierras de indios difuntos y ocasionó el despoblamiento de pueblos completos. Estas tierras, al ser abandonadas, pasaban a formar parte de las propiedades españolas a través de la invasión o solicitud de mercedes a las autoridades reales.

### Azcapotzalco, un primer acercamiento

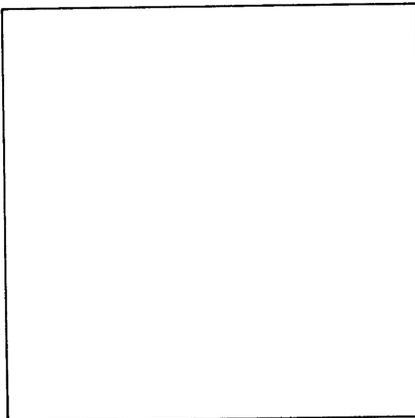
Azcapotzalco fue una de las primeras encomiendas que se concedieron recién terminada la conquista. En la primera distribución que hizo Hernán Cortés de los indios de encomienda favoreció a Francisco de Montejo, otorgándole el pueblo de Azcapotzalco.<sup>13</sup> Montejo no estuvo mucho tiempo en el Valle de México, ya que partió a la conquista y colonización de Yucatán. Por el éxito que obtuvo en los territorios del sureste le nombraron gobernador de Yucatán y encomendero de pueblos importantes de

la provincia. Para 1549 recibía tributos y trabajo de los pueblos de Amicalco, Chuburna y sus sujetos, Concal y sus sujetos, Anuacama y sus sujetos, Mocoquí, Tescoco y sus sujetos, Icona y sus sujetos.<sup>14</sup>

El auge de los encomenderos durante la primera mitad del siglo XVI favoreció, en algunos casos, la concepción de la encomienda como objeto de intercambio. En 1539 se presentó un conflicto entre Pedro de Alvarado y Francisco de Montejo por la gobernación de Honduras. Alvarado argumentaba que Honduras le fue mercedado por el rey y, apoyado por este mandato, realizó algunos repartimientos en la zona. Montejo, que se encontraba en la región mucho antes que Alvarado, no estuvo de acuerdo en la supuesta merced y se defendió aludiendo a los derechos que tenía sobre un territorio conquistado por él. La disputa llegó a un arreglo: Alvarado cedió a Montejo la ciudad real de Chiapa, el pueblo de Xochimilco (que tenía encomendado) y dos mil pesos oro, mientras que Montejo le dejaba la gobernación de Honduras.<sup>15</sup>

El esfuerzo de la Corona para limitar el poderío de los encomenderos se reflejó en Azcapotzalco.<sup>16</sup> Una vez que se regularon los tributos y se prohibió que funcionarios públicos tuvieran encomiendas, la autoridad colonial no dudó en pedir la devolución de estas instituciones. En 1550 la Corona pidió la devolución no sólo de la encomienda de Azcapotzalco, sino también las de Yucatán, que se encontraban en manos de Montejo; esto por obtener exceso de tributo y ser funcionario público. Montejo murió antes de que se realizara la orden real y la encomienda de Azcapotzalco pasó a su hija Catalina y a su esposo Alonso Maldonado. La hija de Montejo logró mantenerla hasta 1582.

Durante el tiempo que la encomienda estuvo en manos de Catalina de Montejo ya estaba en decadencia; sin embargo, todavía le representaba ingresos importantes. Una tasación hecha en 1560 cotizaba la encomienda de Azcapotzalco, en dinero (maíz), que valía 1,500 pesos.<sup>17</sup> Esto pareció representarle muy pocos ingresos a

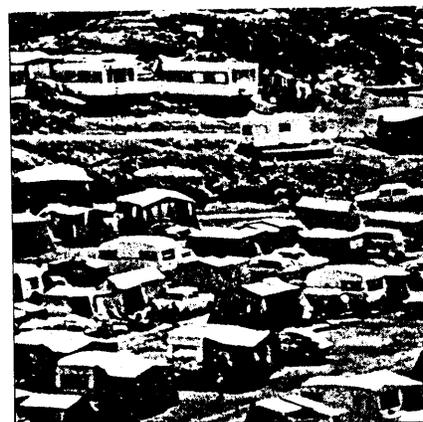


la hija de Montejo, ya que en su carta al rey, de 1565, menciona el poco provecho y valor que podía obtener de la única encomienda que pudo heredar de su padre.

A principios del siglo XVII se le asignó la encomienda a Luis de Velasco II (marqués de Salinas) hasta 1650; en 1671 se esperaba su reasignación a favor del marqués de San Román, quien muere poco antes de su nombramiento. A partir de entonces los tributos pasaron a la Corona, la que los concesionó a los descendientes de Moctezuma. Para 1786, Azcapotzalco contaba con 217 indios tributarios.<sup>18</sup>

De estos primeros datos sobre la encomienda de Azcapotzalco pueden derivarse algunos supuestos. Parece que Montejo fue un típico representante del grupo encomendero en apogeo durante la primera mitad del siglo XVI. Por lo menos en los alrededores de Azcapotzalco y en el Valle de México no inició alguna empresa paralela a la detentación de esta encomienda. Hasta ahora no existe algún indicio de la ocupación de la mano de obra encomendada para empresas agrícolas ganaderas iniciadas por él, aunque sí hay noticias de que empleaba a los indios en la construcción de su casa en la ciudad de México<sup>19</sup> aun cuando aparentemente no residía en este lugar.

La petición de su hija, al rey, de mercedes que le favorecieran para poder "sobrevivir", muestran la eficacia de las leyes nuevas para limitar el poder de los encomenderos. Ellos recibieron en los primeros tiempos cuantiosos ingresos del tributo y trabajo de los indios. Acos-



tumbrados a esta situación, cualquier restricción a los tributos generaba protestas por parte de sus descendientes. Este es el caso de Catalina que, a pesar de percibir todavía una cantidad considerable por la encomienda, se consideraba agraviada en sus bienes. Sin embargo, se puede afirmar que para 1565 la encomienda había dejado de ser una fuente de riqueza y los encomenderos un grupo social importante.

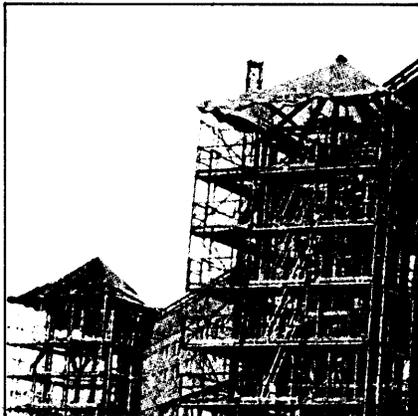
Durante la primera mitad del siglo XVI la zona de Azcapotzalco y Tacuba se constituyó en una importante región triguera cuya principal demanda procedía de la ciudad de México.<sup>20</sup> Esto probablemente se debió a la decadencia de la encomienda como proveedora de alimentos y granos, fenómeno en el cual la supresión del servicio personal y los cambios en las formas de pagar el tributo tuvieron un papel importante. La crisis de mano de obra afectó de manera significativa la zona de Azcapotzalco. En el caso de la jurisdicción de Tacuba y Azca-

potzalco, de 200 fincas trigueras en funcionamiento, ante la escasez de mano de obra, se redujeron a 60.

Hacia 1632, en un documento de los labradores de Tacuba, Tlalnepantla, Azcapotzalco y Los Remedios, se quejaban de la ausencia total de indios de repartimiento desde hacía por lo menos dos años. Se argumentaba que las obras de reparación por la inundación de la ciudad de México absorbía toda la mano de obra disponible, afectando con ello a más de 200 vecinos y labradores, y 60 haciendas que ya no se beneficiaban del trabajo de los indios.<sup>21</sup>

A principios del siglo XVIII la estructura de las haciendas y ranchos parecía haber superado la crisis. Para esta época, en Azcapotzalco existían cinco haciendas, 7 ranchos de españoles y dos ranchos arrendados por indios.<sup>22</sup>

Haciendas de: José Castro, Antonio González, Cristóbal González, Antonio Soriano, y la Vda. del Cap. Roque Ruiz.



Ranchos de: Andrés González, Antonio González Sepúlveda, los Alfaro, Luisa Navarro, Ramón Soriano, Domingo Paredes y Nicolás Soriano.

La tierra de indios de los Ahuehuetes la siembra el alcalde mayor; y la tierra de indios de Francisco Hernández.

Azcapotzalco, desde el siglo XVI, contaba con una cantidad importante de barrios indígenas. Según datos de la Enciclopedia de México, al término de la conquista la zona tenía una población aproximada de 17,000 habitantes. El repartimiento de los indios de encomienda y las epidemias mermaron en gran medida la población natural. Después de 10 años sólo quedaban 393 familias de tepanecas. La dispersión de los asentamientos indígenas y el despoblamiento de los barrios de indios fueron, probablemente, elementos que determinaron la decisión de que en Azcapotzalco se congregaran los indios de la región.<sup>23</sup>

A pesar del impacto demográfico dejado por la conquista sobrevivieron 27 barrios indígenas sujetos de Azcapotzalco.<sup>24</sup> Ellos fueron: 1) San Simón Pochtlán, 2) San Marcos Izquitlán, 3) Santos Reyes Izquitlán, 4) San Andrés Tetlamán, 5) Santa Bárbara Tetlamán, Santa María Yopico, 6) Santa Catarina Azcacoalco, 7) Santo Tomás Tlamatzinco, 8) San Sebastián Atenco, 9) San Bernabé Amolonco, 10) San Lucas Atenco, 11) Santa Catarina Amalinaltzinco, 12) San Salvador Nextengo, 13) Concepción Huitzanahuac, 14) Santa Apolonia Tetzolco, 15) San Francisco Tzapotla, 16) Santo Domingo Huexotitla, 17) San



Martín Xochináhuac, 18) San Mateo Xaltitlco, 19) Santa Cruz Acayuca, 20) Santa Lucía Tomatlán, 21) San Miguel Ahuexotla, San Miguel Tlayacapan, San Miguel Amantla, 22) Santiago Ahuexotla, 23) San Pedro Mezatlán, 24) San Bartolomé Atlicholonayan, 25) San Juan Tlihuacan, 26) Santa Ma. Nativitas Xocoyahualco y 27) Santa Cruz del Monte Cuauhtla.

El predominio de los barrios de indios en la región, la presencia del cacicazgo de Cortés Chimalpopoca (en Tacuba), que tenía bajo su jurisdicción algunos barrios, seguramente jugaron un papel determinante en la configuración territorial de la propiedad. Si bien, como ya se mencionó arriba, se formaron ranchos y haciendas, éstos nunca tuvieron como característica la concentración de la tierra. En el trabajo de Pérez Rocha se puede constatar que la expansión de las propiedades españolas fue obstaculizada por las tierras de los pueblos de indios. Estas unidades territoriales se conformaron siempre en los alrededores de los pueblos, formando un cerco de propiedades españolas.

Ejemplo de lo anterior es el caso de la hacienda del Rosario, en Azcapotzalco, que colindaba al oriente con tierras de indios del pueblo de San Andrés; al interior de su territorio, éste rodeaba las tierras de los naturales del pueblo de San Bartolomé Atepehuacán.<sup>25</sup>

Como ya se dijo en el párrafo anterior, las tierras de los pueblos de indios contaban con instrumentos jurídicos que las defendían de la voracidad española; indagar sobre su eficacia para mantener la tierra en manos de los naturales se convierte, ante las características de la zona, en una tarea ineludible. De hecho, Azcapotzalco fue favorecido por las leyes coloniales que otorgaban mercedes a los pueblos de indios. En 1565 se cedió a la comunidad un sitio de estancia de ganado menor en términos de Azcapotzalco, en el sitio Jiquiltepeque.<sup>26</sup>

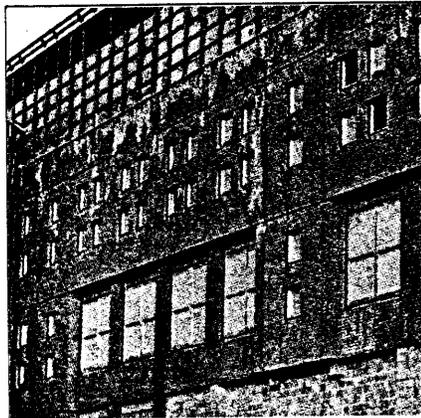
Los mecanismos de formación de las propiedades españolas pueden ser identificadas a partir del marco general expuesto antes. Las mercedes fueron el pri-

mer supuesto de la creación de un rancho o hacienda, y hay noticias de la existencia de éstas en la zona;<sup>27</sup> los arrendamientos a los españoles constituyeron una forma disfrazada de incorporar las tierras indígenas a los ranchos y haciendas (en Azcapotzalco existían ranchos arrendados); la venta de tierras indígenas (la hija del cacique del barrio de Santiago Tlaltelolco vendió tierra a Pedro Arias, antiguo dueño del rancho el Rosario), y la usurpación directa fueron instrumentos de apropiación de la tierra que las composiciones legalizaron.

Otra manera de obtener la tierra de los indios fue a través del poder político, económico y social de los funcionarios de la ciudad de México. Hacia 1547 el oidor de la Audiencia de México, Lorenzo de Tejada, tenía diversas propiedades obtenidas por mercedes reales, por compras directas a españoles y por trueques de tierras de pueblos de indios. Además, tenía molinos de trigo en los alrededores de la ciudad, y licencia del virrey Mendoza para emplear, en sus empresas, mano de obra indígena por la que pagaba un mínimo jornal.

Tal parece que Tejada tenía propiedades en Azcapotzalco, ya que en algunas mercedes de la zona se da su referencia como linderos,<sup>28</sup> y para ampliarlas, con el objeto de favorecer sus molinos, abriendo acequias para acercar el agua necesaria para su movimiento, recurrió al trueque de tierras de indios. Antes de finalizar la primera mitad del siglo XVI el oidor es culpado por haber cometido graves abusos con los indios. La denuncia consistía en haber obligado a los naturales a cambiarle gran cantidad de terreno en Azcapotzalco por otros de menor calidad, haciéndoles arrancar los magueyales que ahí tenían y construir una acequia de más de una legua, abierta en peña viva, pagándoles por ese trabajo una cantidad insignificantes.<sup>29</sup>

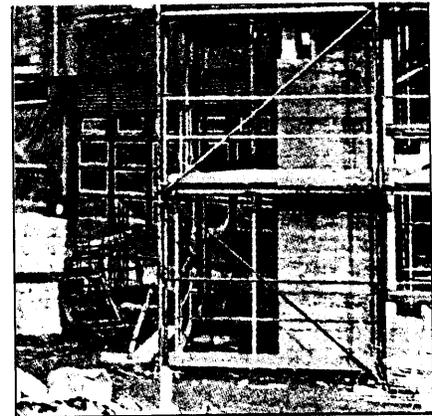
Existían dos barrios de Azcapotzalco que estaban en la jurisdicción del cacicazgo Cortés Chimalpopoca: Santiago Ahuexotla y San Marcos Izquitlán.<sup>30</sup> El cacicazgo formado hacia 1550, para el descendiente directo del tlatoque de Tla-



copan, agrupaba a una parte de los barrios que, a la llegada de los españoles, estaban sujetos a los tepanecas. La propiedad que gozó esta nobleza indígena tenía dos características: existían tierras patrimoniales que eran heredables a todos los descendientes y se podía llegar a vender con permiso virreinal, y por otra parte estaban las tierras de gobernación, que eran las que se tenían que trabajar para pagar el tributo al cacique. Seguir la evolución del cacicazgo en los barrios de Azcapotzalco es importante para determinar el impacto que éste tuvo en la pérdida o permanencia de la tierra de indios. De hecho, Chevalier señala que una de las ranuras por las que la propiedad española logró penetrar en tierras de naturales fue la venta de las tierras de la nobleza indígena.

Un detalle que llama la atención de las características de la estructura de la propiedad es la poca importancia que tiene la Iglesia. Si bien los dominicos estuvieron presentes en la zona durante la época colonial, ellos tuvieron poca extensión de tierras en Azcapotzalco. En los mapas de esta época sólo aparecían como de su propiedad los que se ubicaban en las cercanías del convento.

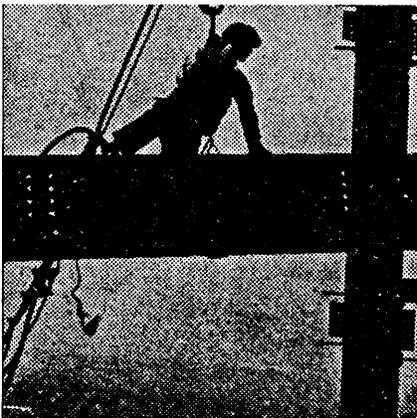
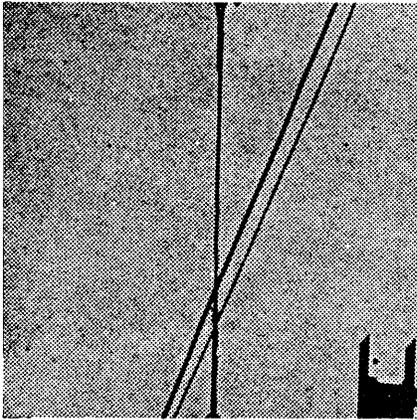
Los tres siglos coloniales se caracterizaron por la existencia de vicisitudes en la propiedad de la tierra. Hipotecas, gravámenes, donaciones y réditos a favor de la Iglesia fueron elementos presentes en las propiedades territoriales. La mayoría de las haciendas y ranchos difícilmente podían soportar las cargas, por lo que se



dio una movilidad importante de la propiedad de la tierra.

Ejemplo de lo anterior fue la hacienda La Patera y su rancho El Rosario, propiedades que durante el siglo XVIII tuvieron cinco diferentes dueños. Antes de 1714 la hacienda perteneció a la viuda de don Juan de Castellanos y Aguilar, en 1714 se vendió a Ma. Teresa de Retis Salazar, para 1744 compró doña Teresa Manrique de Villa Rocha, en 1772 el dueño fue el regidor Miguel Lugo, quien también adquirió el rancho El Rosario, y, finalmente, en 1792 la hacienda y el rancho pasaron a Rodrigo Sánchez.<sup>31</sup>

Durante el siglo XIX se lograron consolidar las propiedades individuales, y con ello las haciendas y ranchos. La desamortización de bienes eclesiásticos y la abolición de los bienes de comunidad permitieron el fortalecimiento de las unidades productivas y su expansión territorial. En este proceso los pueblos de indios también debieron jugar un papel

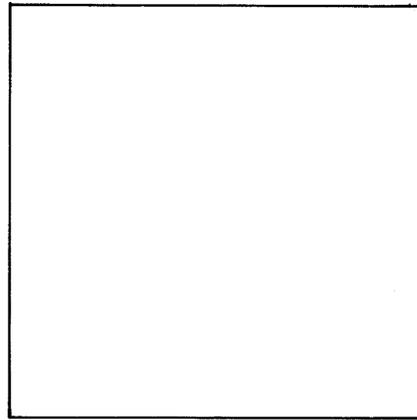


importante. Indagar sobre ello es otra de las tareas de investigación sobre la zona.

### Reflexiones finales

Como se puede deducir de lo escrito hasta aquí, estamos lejos aún de obtener como resultado final el proceso acabado de la estructuración de la propiedad territorial en Azcapotzalco. El periodo que se abordó en este trabajo es largo y por ello difícil de tener conclusiones; sin embargo, se pudo detectar problemáticas e interrogantes de investigación que pueden permitir avanzar en la construcción de la historia de la propiedad en la zona.

Si bien parece ser que la encomienda en este lugar no tuvo un papel económico como proveedora de mano de obra para empresas en la zona, valdría la pena interrogarse sobre si su función no estuvo más relacionada con la estructura económica que se comenzaba a formar alrededor de la ciudad de México. En ese sentido se podría preguntarse si el cam-



bio en las formas de tributación tuvieron alguna incidencia en la formación de las propiedades españolas que abastecerían a la ciudad de México.

Ante la variedad de la propiedad española es necesario profundizar en los mecanismos a partir de los cuales haciendas y ranchos surgen, así como en los límites que la propiedad de los indios les impuso. Sería interesante examinar los posibles obstáculos que los pueblos pusieron a la expansión territorial y en el tipo de relaciones que se establecieron entre las haciendas y las comunidades, ya que de alguna manera ellas determinaron la subsistencia de ambos tipos de propiedad.

La historia colonial de las haciendas y ranchos estuvo caracterizada por discontinuidades y rupturas. Es difícil encontrar un proceso lineal en su evolución. Los cambios en los sistemas de trabajo, su papel en la economía regional y su relación con el abasto de la ciudad son elementos que hay que relacionar con las diversas etapas por las que pasan.

Se podría pensar que para el siglo XVIII las haciendas estaban plenamente consolidadas en la zona; sin embargo, la presencia de una movilidad constante de la propiedad nos inclina a pensar que la hacienda se había fortalecido como unidad territorial definida pero no como unidad económica que permitiera su estabilidad.

De hecho, si se revisan los documentos que se encuentran en el archivo de la SRA, de los pueblos de Azcapotzalco que solicitan ejidos durante las primeras décadas de este siglo, se podrá ob-

servar que los límites de las haciendas datan desde la época virreinal, pero su auge económico se relaciona con hombres prominentes del siglo XIX, como los Escandón, que eran dueños de la hacienda La Escalera y anexas. En fin, una cuestión queda clara de los datos encontrados en el periodo que se explora: la historia económica de la zona está pendiente de hacerse.

El tema de los pueblos de indios no puede soslayarse de la investigación. La coexistencia de 27 barrios de indios con 5 haciendas y 7 ranchos de españoles que existían en el siglo XVIII, impone el análisis de las relaciones que existían entre pueblos y haciendas. La sobrevivencia de los pueblos durante la Colonia probablemente tuvo que ver no sólo con el hecho de que los indios sobrepasaran numéricamente a los españoles, sino también con la eficacia de la legislación que protegía las tierras de los indígenas.

Tal parece que la Colonia no afectó de manera importante la propiedad de los indios, al contrario se respeta. La existencia de 27 barrios en el último siglo virreinal lo demuestra. Sin embargo, la historia indica que existió un proceso que afectó la permanencia de los pueblos obligándolos a desaparecer y éste se ubica con gran probabilidad en el siglo XIX. Trabajos como el de Andrés de Lira sobre las comunidades indígenas en la ciudad de México muestra el efecto de los cambios jurídicos con respecto a los indígenas y su impacto en la lucha por sobrevivir.

En Azcapotzalco debió de darse este proceso, ya que de 27 pueblos sobrevivieron hasta el presente siglo 16. Esto marcó características importantes en la zona, no sólo por la permanencia de espacios rurales que coexistían con las colonias urbanas, sino también por la persistencia de formas de organización social y manifestaciones culturales de los antiguos pueblos de indios. El estudio de las estrategias de sobrevivencia de los pueblos y de los mecanismo que presionan hacia su desaparición es otro de los temas poco estudiados sobre la región.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Gibson, Ch., *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1821, México, Ed. Siglo XXI, 1967.*
- <sup>2</sup> Zavala, S., *El servicio personal de los indios en la Nueva España, México, El Colegio de México, 1984.*
- <sup>3</sup> *Ibid.*, p. 295.
- <sup>4</sup> Florescano, E., *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, México, Ed. Era, 1976, p. 29.*
- <sup>5</sup> Chevalier, F., *La formación de los latifundios en México, México, FCE, 1974, pp. 156-159.*
- <sup>6</sup> Gibson, Ch., *op. cit.*, pp. 229-231.
- <sup>7</sup> *Ibid.*, p. 238.
- <sup>8</sup> *Ibid.*, p. 239-253.
- <sup>9</sup> Véase: Florescano, *op. cit.*, p. 103, y Gibson, *op. cit.* pp. 251-253.
- <sup>10</sup> Es importante señalar la diferencia entre la hacienda colonial y la del siglo XIX (en la que predominó como forma de trabajo el peón acasillado). A pesar de que los sistemas de trabajo se generan durante la Colonia, la hacienda virreinal no tuvo como eje el peonaje por endeudamiento. Gibson demuestra cómo esta unidad productiva ofrecía ventajas para la subsistencia de los indios sin tierra, incluso llega a afirmar que ofrecía mejores condiciones de trabajo en comparación con otras circunstancias del periodo colonial.
- <sup>11</sup> Chavalier, F., *op. cit.* pp. 240-244.
- <sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 232-257, y Florescano, E., *op. cit.* pp. 45-46.
- <sup>13</sup> "Carta al rey de Catalina de Montejó haciendo relación de los servicios de su padre, el adelantado Don Francisco de Montejó y los de su marido el licenciado Alonso Maldonado, y pidiendo mercedes para ella y sus hijos. 21 de noviembre de 1565", en Paso y Troncoso, *Epistolario de la Nueva España, México, J. Porrúa, 1942, vol. 10, pp. 79-82.*
- <sup>14</sup> "Tasaciones de los pueblos de la provincia de Yucatán hechos por la audiencia de Santiago de Guatemala en el mes de febrero de 1549", *ibid.*, vol. 5, P. 104.
- <sup>15</sup> "Carta al rey del licenciado Juan Alvarez haciendo relación de lo ocurrido entre los adelan-

tados don Francisco de Montejó y Don Pedro de Alvarado, y que el Marqués del Valle que lo había traído desde la Veracruz hasta la Habana, lo había dejado allí para que no fuera a la corte a dar cuenta de dichos sucesos. La Habana, 14 de febrero de 1540", *ibid.*, vol. 4, pp. 1-5.

<sup>16</sup> Gibson, Ch., *Op. cit.*, p. 420.

<sup>17</sup> "Relación de los pueblos de indios de Nueva España que están encomendados en personas particulares descontando el diezmo que se paga. Enero de 1560", en Paso y Troncoso, *op. cit.*, vol. 9, p. 7. La cantidad recibida por los tributos es considerable si se compara con el suelo de un catedrático de la Universidad que iba de 200 a 300 pesos.

<sup>18</sup> Gibson, Ch., *op. cit.* pp. 420-421.

<sup>19</sup> Zavala, S., *Op. cit.* p. 298.

<sup>20</sup> Gibson, Ch., *Op. cit.* pp. 252-253.

<sup>21</sup> Pérez Rocha, E., *La tierra y el hombre en la villa de Tacuba durante la época colonial, México, INAH, 1982, p. 57.*

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 60.

<sup>23</sup> Gerhard, P., *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821, México, UNAM, 1986, p. 256.*

<sup>24</sup> Pérez Rocha, *op. cit.*, p. 69.

<sup>25</sup> AGN, ramo tierras, "Inventario y concurso de acreedores a bienes de Miguel Fco. Lugo, dueño de la Hda. La Patera y rancho del Rosario".

- <sup>26</sup> Pérez Rocha, *op. cit.* p. 133.
- <sup>27</sup> *Loc. cit.*
- <sup>28</sup> *Loc. cit.*
- <sup>29</sup> Zavala, S., *op. cit.*, p. 482.
- <sup>30</sup> Pérez Rocha, *op. cit.*, p. 90.
- <sup>31</sup> AGN, ramo tierras, *op. cit.*

## BIBLIOGRAFIA

- Chevalier, F., *La formación de los latifundios en México, FCE, 1974.*
- Florescano, E., *Origen y Desarrollo de los problemas agrarios de México, México, Ed. Era, 1976.*
- Gerhard, P., *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821, México, UNAM, 1986.*
- Gibson, Ch., *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1810, México, Ed. Siglo XXI, 1967.*
- Paso y Troncoso, Fco., *Epistolario de la Nueva España, México, J. Porrúa, 16 vols.*
- Pérez Rocha, E., *La tierra y el hombre en la villa de Tacuba durante la época colonial, México, INAH, 1982.*
- Zavala, S., *El servicio personal de los indios en la Nueva España, México, El Colegio de México, 1984.*

